

Gizarte Zerbitzuei eta
Gizarte Eskuhartzeari buruzko
Dokumentazio Aldizkaria
Boletín Documental
sobre Servicios Sociales
e Intervención Social

gizarte.doc

Otsaila / febrero 2008

-
- 2 Gai-bakarreko dosierra
Dossier monográfico
-
- 8 Jarduera egokiak
Buenas prácticas
-
- 9 Tresnak eta gidak
Guías y herramientas
-
- 10 Dokumentuak
Documentos
-
- 16 Deialdiak
Convocatorias
-

Dossier

Una nueva Ley de Servicios Sociales para Euskadi

Fernando Consuegra:
'La nueva Ley de
Servicios Sociales va a
servir para responder
mejor a las necesidades
de la ciudadanía'

Joan Subirats:
'Avanzando hacia una
sociedad más inclusiva'

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales para la CAPV: contenidos e instrumentos básicos

[EL ANTEPROYECTO DE LEY ESTABLECE EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMO UN DERECHO SUBJETIVO, LO QUE SIGNIFICA QUE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ACCESO PODRÁN RECLAMAR ESE DERECHO ANTE LAS ADMINISTRACIONES E, INCLUSO, LOS TRIBUNALES] [EL TEXTO ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO BÁSICO DE INTERVENCIÓN, QUE INCLUYE EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, EL PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADA, EL ACOMPAÑAMIENTO, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN]

El Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales surge con el principal objeto de garantizar el derecho a los servicios sociales mediante la estructuración de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de vocación universal. Constituye, a ese respecto, una iniciativa de amplísimo alcance: no es un texto que se limite a reorganizar lo ya existente y a darle carta de naturaleza, sino que pretende, sobre la base del entramado actual de estructuras y servicios –resultado de tres décadas de intensos esfuerzos y avances–, dotar, al conjunto, de los instrumentos necesarios para su articulación como sistema y garantizar la progresiva ampliación de su cobertura hasta alcanzar, en un plazo de ocho años, los niveles de atención que se corresponden con el objetivo de universalización.

El texto, en su tenor actual, es el resultado de un proceso de reflexión, participación y debate sin precedentes en este ámbito y, si bien se incardina en un contexto estatal de renovación normativa –como acreditan la publicación durante el periodo mismo de elaboración del Anteproyecto vasco de las nuevas leyes de servicios sociales para Navarra, Cataluña y Cantabria, y la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia–, obedece sobre todo a la necesidad interna de contar con un marco legal susceptible de avanzar en la construcción de un Sistema de Servicios Sociales con entidad propia que, alejándose de la naturaleza residual que todavía arrastra, se constituya en un eje básico de nuestro modelo de protección social. Ese marco debería ser capaz de responder más acertadamente que el actual a las nuevas necesidades sociales y de arbitrar medidas, instrumentos, fórmulas y cauces orientados a superar los

desajustes y las disfunciones constatadas. En particular, la insuficiencia de la cobertura, la limitada flexibilidad de los dispositivos (y en consecuencia su limitada capacidad de adaptación a la variabilidad y complejidad de las necesidades), la ausencia de instrumentos de coordinación capaces de garantizar la vertebración entre los tres niveles administrativos competentes –autonómico, foral y municipal–, la escasa y poco estructurada colaboración entre los servicios sociales y otros ámbitos de la protección, o las diferencias interterritoriales en las condiciones de acceso a los servicios y de participación económica de las personas usuarias, que, si bien en algunos casos son atribuibles a especificidades organizativas y no inciden en el ejercicio de su derecho por las personas usuarias, en otros sí pueden generar desigualdades.

Es difícil expresar fielmente, en unas pocas líneas, la magnitud del proyecto, la complejidad de su diseño y la dificultad inherente a su progresiva implementación, pero quizá un sintético recorrido por los principales elementos del nuevo texto permitan una primera aproximación a sus directrices y al fortísimo impacto que de él se espera en la mejora de los niveles de protección.

El núcleo de la nueva regulación reside en la configuración del acceso a las prestaciones y servicios de servicios sociales como un derecho subjetivo, lo que significa que las personas que cumplan los requisitos de acceso podrán reclamar ante las Administraciones Públicas Vascas pero también ante los tribunales, el cumplimiento del derecho que les corresponde. Lo anterior conlleva para las Administraciones competentes la obligación de articular los medios necesarios para dar satisfacción a estos derechos y, a tal efecto, el Anteproyecto prevé la regulación y ordenación de un Sistema Vasco de Servicios Sociales, de responsabilidad pública y de carácter universal.

La responsabilidad pública y la universalidad constituyen precisamente dos de los principios informadores del Sistema, junto a todo un elenco de principios, también básicos, entre los que interesa destacar, por su estrecha relación con los objetivos de la Ley y con la naturaleza comunitaria del modelo de atención que pretende afianzar, los principios de igualdad y de proximidad: en virtud del primero, las Administraciones públicas vascas adquieren el compromiso de garantizar una cobertura mínima de prestaciones y servicios que asegure una distribución homogénea de los recursos en el conjunto del territorio autonómico y, sobre todo, las mismas posibilidades de acceso al conjunto de la población, independientemente de cuál sea su territorio o municipio de residencia; en virtud del segundo, deberá garantizarse que la prestación de los servicios sociales, cuando su naturaleza lo permita, responda a criterios de máxima descentralización.

Sobre este núcleo filosófico básico, se articula una estructura en la que intervienen elementos de muy variada naturaleza:

– El primero, y fundamental, viene dado por la delimitación de las personas titulares del derecho a los servicios sociales.

- El texto avanza además sustancialmente en el objetivo de dotar de unidad al conjunto del sistema de Servicios Sociales, caracterizado hasta ahora por una cierta dispersión. Con pleno respeto al marco institucional vigente, se crea un nodo de decisión que permitirá un mayor grado de concertación en la elaboración y la planificación de las políticas.
 - Un tercer elemento esencial en la estructuración del Sistema es el Catálogo de Prestaciones y Servicios que define el conjunto de prestaciones económicas y de servicios –clasificándolos en servicios de atención primaria y secundaria– de provisión obligatoria para las Administraciones Públicas Vascas. Su función básica es precisamente delimitar el alcance del derecho. Su concreción recaerá, con rango reglamentario, en la Cartera de Prestaciones y Servicios.
 - El texto establece también el procedimiento básico de intervención, en el que adquieren especial protagonismo procesos como el diagnóstico de necesidades, el plan de atención personalizada, el acompañamiento en la puesta en marcha de las medidas y la realización de un seguimiento y evaluación. Destaca, asimismo, la incorporación a la norma de la figura profesional de referencia que asume la coordinación del procedimiento y que, por defecto, recae en una o un trabajador social del Servicio Social de Base, aunque pueda recaer, si se estima pertinente en otra figura profesional, atendiendo a la naturaleza de la intervención o al grado de apoyo requerido.
 - Un último componente de la estructura es el Plan Estratégico de Servicios Sociales que recoge los criterios para el despliegue del Sistema y la distribución geográfica de los recursos necesarios a una implantación homogénea de los servicios en todo el territorio autonómico. A su vez, integra el Mapa de Servicios Sociales de la CAPV cuya función es definir los criterios poblacionales para la implantación de los diferentes servicios del Catálogo atendiendo a su naturaleza, al número de personas potencialmente demandantes y a la necesidad de garantizar, en lo posible, su mayor proximidad; se prevé, a estos efectos, que la zona básica de actuación deberá abarcar un ámbito poblacional de 5.000 habitantes o, cuando se trate de zonas rurales o de zonas especialmente desfavorecidas o degradadas, de 3.000 habitantes.
- Al margen de estos componentes, que perfilan el contenido esencial del modelo, el Anteproyecto articula otros muchos dispositivos de carácter más instrumental que, si bien no se pueden recoger aquí con exhaustividad, sí pueden ilustrarse al menos con la mención de los más novedosos:
- Es el caso, sin duda, de la constitución de un Consejo Interinstitucional de Servicios Sociales, que actuará como principal instrumento de la coordinación entre Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos al objeto de procurar la construcción de un cuerpo coherente de atención y protección entre los tres niveles institucionales y de ir colmando las diferencias interterritoriales, e incluso intraterritoriales, que todavía se observan en la actualidad.
 - Es el caso también de la previsión de cauces específicos de cooperación y coordinación entre el Sistema Vasco de Servicios Sociales y otros sistemas y políticas públicas orientadas al bienestar social, con particular atención al ámbito sociosanitario.
 - En relación con la financiación del Sistema, destacan dos aspectos fundamentales: por un lado, el establecimiento de fórmulas de colaboración financiera en virtud de las cuales las prestaciones que no siendo propias del Sistema se presten en el marco de servicios incluidos en el Catálogo, serán financiadas por los sistemas públicos de los que sean propias; por otro, y en relación con la participación económica de las personas usuarias, la opción por un modelo de precios públicos que, por primera vez, se determinarán de acuerdo con criterios que serán comunes para el conjunto de la CAPV.
 - El Anteproyecto introduce, asimismo, en la regulación de la participación de la iniciativa privada en la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública, un mecanismo absolutamente novedoso en este ámbito, a saber, un régimen específico de concierto, que sin cerrar la vía a otras fórmulas de colaboración, como los convenios o los contratos, tiene la virtud de establecer un marco de relación a la vez más garantista para las personas usuarias en términos de calidad de la atención, más transparente para el Sistema y más estable para las entidades colaboradoras.
 - Por último, entre los dispositivos orientados al desarrollo y la mejora de la calidad del Sistema, el texto regula la creación de un Observatorio Vasco de Servicios Sociales y la articulación de un Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales orientado a garantizar un conocimiento actualizado de sus principales magnitudes.

El nuevo texto legal incorpora numerosos avances tanto desde el punto de vista técnico y de gestión del sistema de Servicios Sociales como en lo que se refiere a la garantía del derecho de la ciudadanía a recibir los servicios y prestaciones que precisa

De este conjunto de elementos resulta un marco legal que, si finalmente se aprueba en su tenor actual, se presenta mucho más estructurado que el contenido en la Ley de 1996 y que, sin ser perfecto, es notablemente más garantista. Con todo, no deja de ser una norma y, como tal, su eficacia real residirá sobre todo en el compromiso institucional de las Administraciones Públicas Vascas con sus contenidos, en el compromiso profesional de quienes actúan en el sector y en el compromiso social de la población, para su buen uso y sostenimiento.

Fernando Consuegra:

‘La nueva Ley de Servicios Sociales va a servir para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía’



Fernando Consuegra
VICECONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES DEL
GOBIERNO VASCO

El Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales acaba de alcanzar un acuerdo con Eudel y con las Diputaciones respecto a la nueva Ley de Servicios Sociales. ¿Cuál es la valoración global que se realiza desde el Gobierno respecto a los contenidos del Anteproyecto elaborado?

Nuestra valoración, como no podía ser de otra manera, es muy positiva pues entendemos que, especialmente en un ámbito como el de los servicios sociales en el que la responsabilidad pública está tan repartida en los tres

niveles de las administraciones vascas, el acuerdo interinstitucional es un paso fundamental en el camino de preparación de una nueva Ley. Por otra parte, hemos visto también con gran satisfacción que el acuerdo entre las instituciones ha sido refrendado por unanimidad por el conjunto del Consejo Vasco de Bienestar Social, en el que están representados todos los agentes implicados en los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Lógicamente, cuando se llega a un acuerdo, ninguna de las partes firmantes ve recogido en el texto el cien por cien de sus planteamientos y propuestas. Sin embargo, el intenso y participativo proceso de trabajo seguido hace que, en muchas ocasiones, hayamos vivido las aportaciones y modificaciones más como un enriquecimiento del texto que como una cesión por parte del Gobierno. En cualquier caso, nuestro Departamento está muy satisfecho con el contenido del acuerdo, pues creemos que está a la altura de los retos que los cambios sociales y el propio desarrollo del sistema nos están planteando.

¿Cuáles son los principales elementos que se pueden destacar de esta Ley?

Son muchos los elementos a resaltar, pero si tuviéramos que resaltar los principales, teóricamente, haríamos referencia a: la garantía del derecho subjetivo y exigible a los servicios sociales; la ampliación del abanico de titulares del derecho; la delimitación precisa de los fines y actividades propias de los servicios sociales; la inclusión de un detallado catálogo de prestaciones y servicios; y el fortalecimiento de la coordinación del conjunto del sistema de servicios sociales. También destacaría, al mismo nivel que los anteriores, la introducción de instrumentos modernos de planificación estratégica, gestión de la información, gestión de la calidad y evaluación de los servicios sociales; la configuración de una red concertada con especial soporte para la iniciativa social; la mejora de instrumentos para la participación ciudadana, el diálogo social y el diálogo civil en el seno del sistema; y, finalmente, la limitación de la participación económica de las personas usuarias en el pago de los servicios.

En la elaboración del Anteproyecto han participado numerosos agentes sociales e institucionales. ¿Cómo valora el grado de participación y de colaboración de estos agentes?

Tenemos un alto grado de satisfacción en relación con la participación de todas las instituciones (Diputaciones Forales y Ayuntamientos), así como de agentes como las organizaciones no gubernamentales y sus redes y federaciones, los sindicatos, las asociaciones empresariales, las cooperativas, los colegios profesionales, personas expertas y ciudadanos y ciudadanas que han hecho aportaciones en reuniones, por escrito, a través de Internet... con mucha ida y vuelta, con mucho diálogo... Con sinceridad, en el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales hemos sentido y seguimos sintiendo el acompañamiento, el aliento, el contraste y las aportaciones de mucha gente a la que, por cierto, queremos aprovechar la ocasión para darle las gracias y renovar con ella el compromiso de seguir trabajando de la misma manera y con la misma ilusión.

De acuerdo a los principales elementos del Anteproyecto, ¿cómo cree que va a afectar la nueva Ley a la ciudadanía de la CAPV?

Creemos que va a ser una Ley cuyo impacto se va a notar con claridad y profundidad en los próximos años, en la medida en que va a suponer un punto de inflexión en cuanto a la configuración de los Servicios Sociales como uno de los pilares del sistema de bienestar. Progresivamente, todas las personas se irán dando cuenta de que tienen derecho a unas prestaciones y servicios, de que los Servicios Sociales, verdaderamente, les sirven como apoyo para diferentes situaciones a lo largo de su vida en las que se encuentran con limitaciones o dificultades en su autonomía personal y vinculación social. Tenemos el convencimiento de que la repercusión de la Ley se va a notar en la calidad de vida de las personas, familias y comunidades; en la conciliación de la vida familiar, personal y laboral; en la creación de empleo; en la cohesión social.... En definitiva, creemos que esta Ley está llamada a conducir a los Servicios Socia-

les a ser un ingrediente clave de una mejor vida para toda la ciudadanía. Y tenemos el convencimiento de que va a ayudar a las Administraciones y al resto de agentes implicados en los Servicios Sociales a responder mejor a las necesidades de la gente; a configurar unos servicios sociales más próximos, conocidos y valorados; a trabajar más en clave preventiva y participativa; a trabajar con más coordinación y equidad... En definitiva esperamos que esta Ley sea verdaderamente la herramienta que haga posible ejercicio de nuevos derechos sociales.

¿Y en qué sentido va a afectar a los profesionales de la intervención social?

Entendemos que, en primer lugar, clarifica y sitúa mejor el cometido, las técnicas y las actividades que han de realizar las y los profesionales de los servicios sociales, haciendo una apuesta por la calidad técnica, la formación, la mejora continua... Por otra parte, la Ley va a influir en la aproximación de las condiciones laborales de las y los profesionales que trabajan en la red concertada a las que tienen quienes trabajan en la red de gestión pública directa, creando también instrumentos y órganos para velar por la calidad del empleo. En última instancia, pensamos que la nueva norma, al consolidar y desarrollar el sistema vasco de Servicios Sociales, crea mejores condiciones para las trabajadoras y trabajadores de dicho sistema y también para la formalización y normalización de actividades que ahora se realizan en la economía informal, con escasa valoración social y remuneración económica. Esto va a mejorar notablemente la calidad de vida de sectores sociales vulnerables, en particular mujeres e inmigrantes, y la calidad del servicio que prestan a muchas personas. Lógicamente, todos estos efectos positivos y otros mencionados anteriormente no se consiguen sólo con la Ley. La Ley crea importantes condiciones para lograrlos, pero ha de seguir acompañada de seguimiento y compromiso institucional y social en su desarrollo y aplicación.

¿Cuál es la hoja de ruta que se abre a partir de ahora? Es decir, ¿para cuándo se prevé la

aprobación de la Ley y cuáles serán sus plazos y fórmulas de desarrollo?

En este momento, el anteproyecto está siguiendo los trámites internos dentro del Gobierno y esperamos enviarlo al Parlamento Vasco, como proyecto de Ley, antes de terminar el primer trimestre de 2008, adelantándonos incluso al plazo acordado en dicha institución. Allá, dado el alto grado de consenso que el texto va alcanzando, esperamos una tramitación ágil y una pronta aprobación de la Ley, deseablemente antes del verano. Una vez aprobada, su propio texto prevé un calendario de desarrollo y aplicación. Algunos hitos de ese calendario serían la aprobación, antes de pasar un año desde la promulgación de la ley, del Decreto sobre la Cartera de Prestaciones y Servicios; la aprobación, en el mismo plazo, de un primer Plan Estratégico de Servicios Sociales, así como la regulación del Régimen de Concierto. También se prevé la creación, en dos años, del sistema de información y el observatorio, y la regulación, en el mismo plazo, de los requisitos de los servicios... La universalización completa del sistema está prevista para un plazo de ocho años. Como se ve, la Ley es ambiciosa y por ello es complejo y exigente su proceso de desarrollo y aplicación. Sin embargo, la motivación y compromiso de todos los agentes implicados nos permiten augurar nuevos consensos y avances positivos como los logrados hasta el momento.

Órganos y mecanismos previstos por la nueva Ley de Servicios Sociales

Mecanismos de ordenación

- El Catálogo y la Cartera de Prestaciones y Servicios, como instrumentos que permiten a la ciudadanía saber a qué tiene derecho en materia de servicios sociales y a las administraciones identificar sus responsabilidades.
- El procedimiento de intervención y los instrumentos técnicos comunes, como herramientas compartidas para el día a día de las trabajadoras y trabajadores de los servicios sociales
- El Régimen de Concierto, como marco claro para la participación de la iniciativa privada en el sistema de servicios sociales.

Mecanismos de gestión y planificación

- El Plan Estratégico y el Mapa de Servicios Sociales, como herramientas para una planificación del sistema sobre la base de la evaluación de necesidades y recursos.
- El Observatorio Vasco de Servicios Sociales, para la evaluación, mejora y gestión del conocimiento en los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- El Sistema Vasco de Información de Servicios Sociales, como instrumento para contar con datos actualizados y articulados.

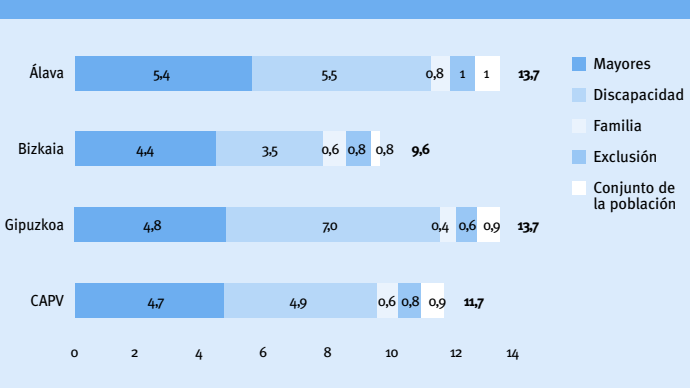
Herramientas de participación

- El Consejo Interinstitucional de Servicios Sociales, como espacio imprescindible para la coordinación interinstitucional.
- El Consejo Vasco de Servicios Sociales, como espacio para la participación ciudadana, la deliberación social y la colaboración entre todos los agentes interesados en los servicios sociales.
- Consejo Sectorial orientado a la calidad en el empleo y a la mejora de la formación y la cualificación, en el seno del Consejo Vasco de Servicios Sociales, junto a los Consejos Sectoriales de mayores, infancia, discapacidad e inclusión.

datuak datos

- Entre 1999 y 2005, el número de trabajadores de los Servicios Sociales ha pasado de 16.834 a más de 25.000. Álava y Gipuzkoa son los territorios en los que existe una mayor tasa de ocupación en el sector, con 13 trabajadores por cada 1.000 habitantes.
- Álava sigue siendo el territorio en el que se realiza un mayor gasto por habitante, aunque se han reducido las distancias con los otros territorios. El gasto por habitante en materia de exclusión social casi alcanza el que se realiza en el ámbito de la atención a las personas mayores.
- Las Diputaciones Forales (DD.FF.) financian cerca de la mitad de todo el gasto, si bien el peso de la financiación proveniente del Gobierno Vasco no ha dejado de crecer a lo largo de los últimos años.

Gráfico 1. Trabajadores en los diversos sectores de los Servicios Sociales*



*Número de trabajadores por cada mil habitantes.

Gráfico 2. Evolución del número de trabajadores ocupados según tipo de contratación

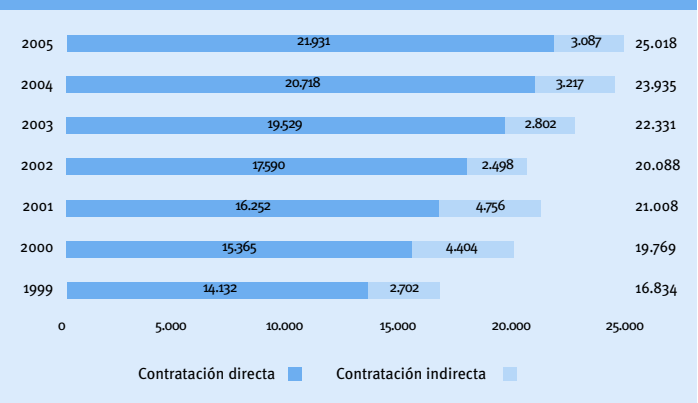


Gráfico 3. Gasto por habitante según ámbito de actuación (2005)

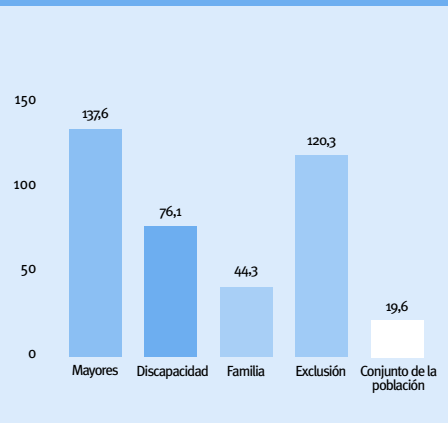


Gráfico 4. Gasto por habitante según fuente de financiación (2005)

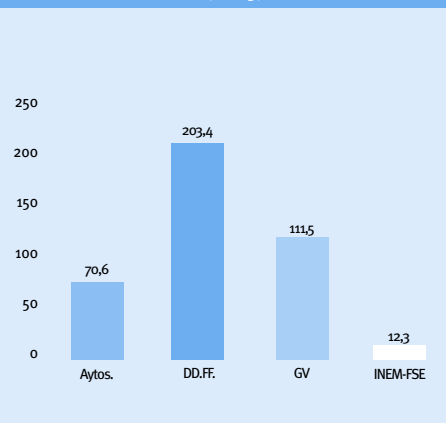


Gráfico 5. Gasto por habitante según territorio (2005)

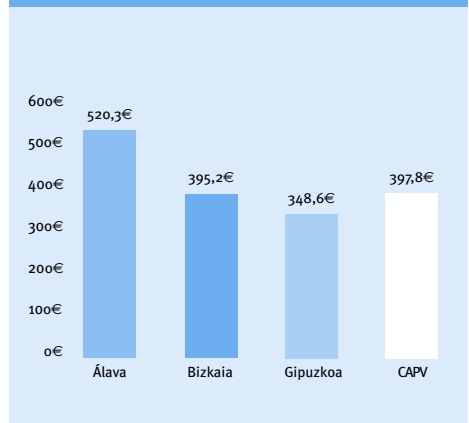
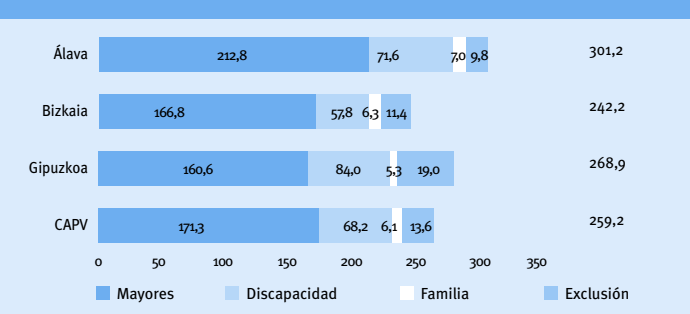
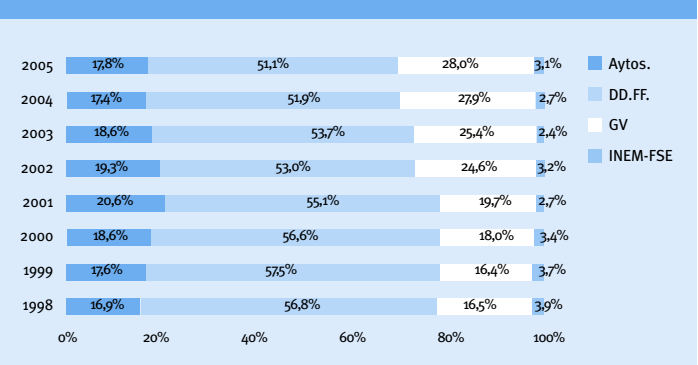


Gráfico 6. Coberturas de atención por sectores de atención y territorios*



*Total de plazas en residencias, servicio de atención domiciliaria, centros de día, centros ocupacionales, centros especiales de empleo y otros centros de atención directa por cada 10.000 habitantes.

Gráfico 7. Evolución de la distribución del gasto por fuentes de financiación



Avanzando hacia una sociedad más inclusiva



Joan Subirats¹

En la nueva realidad social en la que operamos, se han ido desarrollando nuevas situaciones de exclusión, mientras persisten formas tradicionales de desigualdad. Seguimos teniendo casos de pobreza, se mantienen las desigualdades en el acceso a los recursos de todo tipo, y seguimos teniendo situaciones de discapacidad y dependencia que nos siguen planteando problemas, sea en formatos viejos o nuevos. En efecto, otros problemas sociales están adoptando ahora nuevas formas, a menudo más complejas. Así, si bien no tenemos el paro que teníamos hace unos años, estamos situados en situaciones de altas temporalidades y precariedades en los puestos de trabajo, y encontramos nuevas dificultades de acceso a la vivienda, con fenómenos de violencia inmobiliaria contra colectivos como gente mayor, mientras se mantienen situaciones de deterioro y de infravivienda que afectan especialmente a las personas con menos recursos.

Pero, al lado de estos temas, emergen y se hacen notar los cambios estructurales de

nuestras sociedades, con nuevos focos de conflictos y de desigualdad real o potencial. El cambio en las estructuras familiares, si bien presenta aspectos muy positivos, han hecho aparecer los problemas derivados de la creciente monomarentalidad. Junto a la diversidad y multiplicidad cultural fruto de las inmigraciones, que es un factor de enriquecimiento evidente del país, encontramos situaciones de alta fragilidad en la acogida de muchos de estos nuevos ciudadanos. Del cambio sociodemográfico que surge del gran incremento en la esperanza de vida, se derivan los riesgos de exclusión relacional de la gente mayor y su dependencia en relación a estos vínculos. En síntesis, las necesidades sociales son ahora más complejas pero también más dinámicas.

Hace unos cuántos años las necesidades podríamos decir que eran más estáticas y homogéneas, y por lo tanto podían ser abordadas desde medidas o normas más universales, más genéricas. Ahora la respuesta a estas necesidades complejas y dinámicas, muchos veces vinculadas a la vida cotidiana, se hace difícil afrontarla desde las instancias y con los instrumentos con que se acostumbraba a llevar a cabo. Nos hacen falta respuestas desde la proximidad. Entendiendo la **proximidad** como el ámbito desde el que se puede responder con diversificación y personalización las cada vez más específicas demandas y necesidades ciudadanas. Las esferas de gobierno más próximas a los ciudadanos son pues ahora, espacios esenciales desde los que responder a estos nuevos retos. Son instituciones de primera línea, y sus políticas lo deben poder ser también, para afrontar viejos y nuevos problemas sociales.

En este sentido y en este contexto, el anteproyecto de Ley de Servicios Sociales del Gobierno Vasco muestra una aproximación al mismo tiempo **oportuna y estratégicamente bien planteada**. El impulso de adecuadas políticas de inclusión precisan contar con imaginarios colectivos, con discursos y narrativas capaces de transmitir la necesidad de corresponsabilización social en unos temas tan sensibles. Y estos marcos han de ir acompañados y deben poder traducirse en resultados concretos. Desde nuestro punto de vista, si imaginamos lo que deberían ser los posi-

bles valores en torno los cuales se podría crear este imaginario, pensamos que podrían ser: la recuperación de una idea fuerte de **igualdad**, en el sentido de redistribución amplia de las posibilidades, oportunidades y recursos que permitan garantizar condiciones de igualdad entre la gente. Pero ello no tiene porque implicar situaciones de dependencia en relación a las políticas públicas. En este sentido, es importante incorporar el valor del **empoderamiento y de la autonomía personal**, para que sean los mismos colectivos y personas los protagonistas de su inserción, y los responsables finales de sus opciones vitales. En este binomio, hemos de ser capaces de incorporar también el valor de la **diversidad** o del reconocimiento de las diferencias. Valor clave en una sociedad heterogénea como es ahora la nuestra, en la que se debe poder articular el valor de la diversidad como antónimo de homogeneidad y no como sinónimo de desigualdad. Debemos recordar que lo contrario de igualdad es desigualdad, mientras que diferente y diverso son contrarios de lo homogéneo.

Es importante subrayar la importancia del fomento de los vínculos de solidaridad y de las redes comunitarias. Esto quiere decir fortalecer el capital social, la capacidad social de crecer y desarrollarse, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde los valores de la reciprocidad y solidaridad, fortaleciendo las redes comunitarias. El anteproyecto apunta a ello, trazando caminos significativos para conseguir buenos **protocolos de calidad y de homologación de servicios**. El tejido social, no tiene el monopolio de la legitimidad, igual que los poderes públicos no tienen el monopolio de la actuación contra la exclusión, y por ello hace falta implicar a las iniciativas legislativas, acciones y proyectos de trabajo conjunto desde los barrios, desde las redes comunitarias, de buena vecindad, de ayuda mutua, etc. En este sentido, el anteproyecto se sitúa en una línea acertada, destacando su **valiente opción por la garantía del derecho subjetivo** a los servicios sociales desde la simple condición de empadronado, con lo que se apunta a la **universalización** de los servicios sociales, y a una visión transversal de complementariedad y coordinación con otras políticas públicas de bienestar.

¹ Este texto surge del trabajo colectivo realizado desde el IGOP y por tanto, a pesar de figurar el nombre de un autor específico, ha de entenderse como expresión de este itinerario conjunto que desde hace años se desarrolla en el IGOP, que aprovecha las diversas aportaciones que se van sucediendo en su seno.